

OSCURA, 8 / CARPIO, 5 (M-13)

REFERENCIA: 892

**- IDENTIFICACION****Tipología:** Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras**Nombre de la Ficha:** OSCURA, 8 / CARPIO, 5 (M-13)**Código Postal:** 33009**Direcciones:**

Oscura, 8 | Carpio, 5

Referencia Catastral: Urbana: 9749011**- CARACTERISTICAS HISTORICAS****- Fases Constructivas****Fase: 1.800-1.900**

Autor: Se desconoce.

Observaciones: Construcción de la edificación.

Fase: 2.002

Autor: Se desconoce.

Observaciones: Demolición con cambio de alineación de fachada a c/ del Carpio.

- Intervenciones

No se han definido Intervenciones.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION**Sistema Estructural. Conservación.**

Edificio de nueva planta en el que se ha conservado la fachada de planta baja hacia c/ Oscura, de mampostería y con formación de huecos con sillería en buen estado.

El sistema portante, de reciente construcción, se supone en perfecto estado.

Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.

La fachada de planta baja hacia c/ Oscura, de mampostería y con formación de huecos con sillería se encuentra en buen estado.

Los otros cerramientos, de reciente construcción, se suponen en perfecto estado.

Cubiertas. Conservación.

La cubierta es de nueva construcción por lo que su estado de conservación es bueno.

Carpintería. Conservación.

La carpintería ha sido recientemente colocada por lo que su estado de conservación es bueno.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA**1.- Protección Legal.****Incoación de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Declaración de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Posee Inventario:** N/D**Inventariado. Fecha de publicación:** N/D**Posee Catalogación:** Si**Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:**

Catálogo 2.005.

2.- Normas Generales de Protección.**Grado de Protección:**

Parcial 2 (P2)

Obras Admisibles:

Conservación y reparación

Restauración

Rehabilitación y reforma

Reestructuración parcial o mayoritaria

Ordenanzas Aplicables:

Las reflejadas en la normativa correspondiente al Catálogo de Bienes Protegidos del Concejo de Oviedo.

Instrumentos de Gestión Urbanística: N/D**3.- Condiciones generales de uso.****Uso Característico:**

Residencial Predominante (RP).

Usos Compatibles:

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.

- Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.

- Industria; se autorizan en Planta Baja.

- Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.

- Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.

Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.

Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la

realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

Usos Prohibidos:

Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

Ocupación:

Edificación existente.

Altura:

Edificación existente.

Posición de la Edificación:

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial o mayoritaria exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del presente Catálogo.

Los planos de forjados de pisos y línea de cornisa serán continuos. Por ello, la fachada a C/ del Carpio aparecerá con semisótano y tres plantas, mientras que la fachada a C/ Oscura aparecerá con cuatro plantas.

El patio se localizará en la posición recomendada en el Plano de Ordenación, adosado al colindante C/ Oscura, 6, con una superficie mínima de 9 m² y siguiendo las proporciones recomendadas.